



# PROGRAMA EQUIPOS NACIONALES

VERSIÓN ACTUALIZADA: 2 de OCTUBRE de 2023



## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto informar a los deportistas de todas las disciplinas sobre las normas comunes a los distintos sistemas de selección que convoca la RFETA cada temporada, atendiendo a la competición o competiciones de referencia publicadas en el calendario internacional de WA y WAE.

Además, también se detalla el funcionamiento, convocatoria y asistencia a competiciones internacionales de todos los equipos nacionales de las distintas disciplinas deportivas.





## SECCIÓN 1: SISTEMAS DE SELECCIÓN

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Estar en posesión del pasaporte en vigor de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- Cualquier situación distinta a la descrita deberá ser comunicada a la RFETA, con anterioridad a la inscripción en el sistema de selección correspondiente.
- Inscripción, en tiempo y forma, a la convocatoria de los distintos sistemas de selección en los que se basa la RFETA para la selección de los Equipos Nacionales de todas las disciplinas cada temporada.
- Estar en posesión de licencia de tiro con arco en vigor, emitida por cualquier Federación Autonómica (o la delegación correspondiente, en ausencia de ésta) y que conste en el registro general de licencias de la RFETA como tramitada.
- Para poder ser convocado como miembro del equipo nacional, es imprescindible no estar cumpliendo ningún tipo de sanción por parte de los órganos disciplinarios de la RFETA, de las Federaciones Autonómicas, o de las agencias de lucha contra el dopaje, AEPSAD o WADA. En caso de encontrarse en esta situación, una vez finalizada la sanción, la RFETA decidirá si el deportista es excluido o no del sistema de selección y/o del equipo nacional.

### 2. ELIMINACIÓN DE UN DEPORTISTA DE UN SISTEMA DE SELECCIÓN

#### 2.1. Retiro voluntario

Una vez iniciado el sistema de selección, el deportista que se encuentre participando en el mismo deberá completar cada una de las pruebas que lo componen.

Si el deportista desea abandonar voluntariamente el sistema de selección, deberá comunicarlo de forma oficial, enviando una carta firmada a la RFETA con, al menos, 15 días de antelación a la celebración de la prueba clasificatoria más próxima a las direcciones de correo electrónico: [direccion.technica@federarco.es](mailto:direccion.technica@federarco.es) y [altacompeticion@federarco.es](mailto:altacompeticion@federarco.es)

En este caso, la RFETA valorará la naturaleza del retiro voluntario y decidirá si el deportista podrá participar el próximo año en un nuevo sistema de selección convocado por la RFETA.

En el caso, el deportista que se retire voluntariamente del proceso de selección no recibirá reembolso de gastos alguno.



## **2.2. Retiro por lesión o enfermedad**

Si el deportista se retira del sistema de selección por lesión o enfermedad, deberá aportar el justificante de la misma a la Comisión de Alta Competición, enviando lo antes posible un correo electrónico informando sobre dicha circunstancia a las direcciones de correo electrónico [direccion.tecnica@federarco.es](mailto:direccion.tecnica@federarco.es) y [altacompeticion@federarco.es](mailto:altacompeticion@federarco.es)

La Comisión de Alta Competición determinará, en este caso, si el deportista debe recibir reembolso de gastos alguno.

## **2.3. Comportamiento inapropiado**

Si la RFETA cree que un deportista, por su comportamiento o circunstancias personales, pudiera resultar perjudicial para el desarrollo normal de la prueba clasificatoria, podrá decidir libremente la exclusión de dicho deportista.

En estas circunstancias, el deportista no recibirá reembolso de gastos alguno.

## **2.4. Positivo en control de dopaje**

En caso de un positivo confirmado en un control de dopaje realizado durante la celebración de las distintas pruebas clasificatorias del sistema de selección, la RFETA excluirá de manera inmediata al deportista.

Asimismo, se recuerda a los deportistas que la ingesta de alcohol durante las pruebas clasificatorias está terminantemente prohibida (tolerancia 0,0% aplicada al respecto), por lo que, si en el transcurso de las pruebas clasificatorias, el personal responsable de la RFETA encargado de la organización de las pruebas clasificatorias (técnicos y jueces), tuviera evidencias de la ingesta de alcohol por parte de alguno de los participantes, le expulsará inmediatamente del sistema de clasificación, comunicando dicha circunstancia al Comité de Disciplina, quien determinará si el deportista recibirá algún tipo de sanción, considerando las circunstancias en las que se ha producido su expulsión.

En caso de que un deportista se vea afectado por alguna de estas circunstancias, éste no recibirá reembolso de gastos alguno.

## **2.5. Incumplimiento de las directrices de la Comisión de Alta Competición**

Todas las decisiones que adopte la Comisión de Alta Competición durante la celebración de las pruebas clasificatorias del sistema de selección son de obligado cumplimiento, pudiendo llegar a ser excluido aquel deportista que no las cumpla.

En caso de ser expulsado, el deportista no podrá recibir reembolso de gastos alguno.



### 3. INSCRIPCIÓN A UN PROCESO DE CLASIFICACIÓN

TODOS aquellos deportistas interesados en participar en el sistema de selección deberán realizar su inscripción en el plazo establecido en la circular de convocatoria al proceso de selección correspondiente, publicada para cada temporada.

La cuota de inscripción vendrá determinada [la Normativa 1801 de Precios por Servicios Administrativos y Actividades Deportivas](#).

El plazo de reclamaciones, una vez se publiquen los listados provisionales de inscritos en cada sistema de selección, se establecerá en la circular de convocatoria correspondiente.

### 4. REEMBOLSO DE GASTOS A DEPORTISTAS SELECCIONADOS

Los deportistas que sean seleccionados para formar parte de los equipos nacionales, o aquellos que establezca la circular de convocatoria correspondiente, podrán solicitar el reembolso, total o parcial, de los gastos ocasionados por su participación en los distintos clasificatorios que conformen cada uno de los sistemas de selección.

Para ello, deberán presentando la liquidación de gastos correspondiente, en los plazos establecidos en la Normativa 1405 de liquidación de gastos:

<https://www.federarco.es/impresos-y-tramites/1718-formulario-de-justificacion-de-gastos-de-caracter-individual/file>

Se recuerda que la normativa establece que la liquidación de gastos deberá ser remitida a la RFETA en un plazo máximo de 15 días tras la finalización de la actividad. En caso contrario, el documento no tendrá validez por haber sido presentado fuera de plazo y no se realizará reembolso alguno.

### 5. PRUEBAS CLASIFICATORIAS

Los detalles de cada uno de los clasificatorios que conformen los distintos sistemas de selección convocados para cada una de las disciplinas quedarán recogidos en las distintas circulares de convocatorias que la RFETA publicará cada temporada.

### 6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE DEPORTISTAS

El sistema de selección de los deportistas para cada una de las pruebas en las que participarán los equipos nacionales de la RFETA en cada modalidad vendrá especificado en cada una de las circulares convocatorias que la RFETA publicará cada temporada.



## SECCIÓN 2: CONVOCATORIA OFICIAL DE DEPORTISTAS

### 7. CONVOCATORIA PARA EL EQUIPO NACIONAL

Una vez finalizado cada uno de los distintos sistemas de selección, la Comisión de Alta Competición publicará un listado con la convocatoria oficial de deportistas que compondrán cada uno de los equipos nacionales de las distintas disciplinas.

Las convocatorias son de obligado cumplimiento, otorgando unos derechos y unas obligaciones a todos los integrantes de los equipos nacionales, tal y como establece la [Normativa de Alta Competición 1406](#).

### 8. EXONERACIÓN O ELIMINACIÓN DE UN DEPORTISTA CONVOCADO PARA EL EQUIPO NACIONAL

#### 8.1. Retiro voluntario

Una vez finalizado el sistema de selección, si un deportista que ha sido seleccionado por la RFETA para participar en una prueba de carácter internacional desea ser exonerado voluntariamente del compromiso adquirido con el equipo, deberá comunicarlo, de forma oficial, enviando una carta firmada a la RFETA con, al menos, 30 días de antelación a la salida internacional para la que hubiera sido seleccionado, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[direccion.tecnica@federarco.es](mailto:direccion.tecnica@federarco.es) y [altacompeticion@federarco.es](mailto:altacompeticion@federarco.es)

En este caso, la RFETA comunicará dicha circunstancia al Comité de Disciplina, quién determinará si el deportista recibirá algún tipo de sanción, teniendo en cuenta las circunstancias de la renuncia.

El deportista se hará cargo de los costes en los que incurra la RFETA con motivo de su renuncia.





## 8.2. Lesión o enfermedad

Si la Comisión de Alta Competición tuviera la sospecha de que algún deportista seleccionado pudiera tener alguna lesión o enfermedad, podrá requerir al deportista la realización de las pruebas necesarias descartar dicha circunstancia. En caso de que la prueba confirmara la sospechas de la Comisión de Alta Competición, el deportista podría ser excluido de la convocatoria para participar en la competición.

## 8.3. Comportamiento inapropiado

Si la RFETA cree que la inclusión de deportista, por su comportamiento o circunstancias personales, pudiera ir en contra de los intereses del equipo, podrá decidir libremente la exclusión de dicho deportista.

## 8.4. Positivo en control de dopaje

En caso de un positivo confirmado en un control de dopaje, la RFETA excluirá de manera inmediata al deportista.

## 8.5. Incumplimiento de las directrices del cuerpo técnico

Todas las actividades que determine el técnico responsable del equipo son de carácter obligatorio, pudiendo llegar a ser excluido el deportista que no participe en dichas pruebas sin causa justificada.





## 9. ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE UN DEPORTISTA EXCLUIDO

En caso de producirse una vacante en cualquiera de los puntos del apartado tres (3) del presente documento, la selección de la persona que ocupará dicha vacante será responsabilidad de la Comisión de Alta Competición, pudiendo no seguir, necesariamente, el orden de clasificación resultante tras el proceso de selección.

## 10. OTRAS REGLAS

La participación en cualquiera de los sistemas de selección implica la aceptación expresa, por parte de todos los deportistas participantes, de las siguientes reglas:

- Los deportistas que se inscriban para participar en algún sistema de selección y decidan finalmente no participar, deberán comunicar de forma oficial a la Comisión de Alta Competición su decisión, al menos un día antes de comenzar la prueba que de inicio al sistema de selección.
- Los deportistas participantes están obligados a participar en todas y cada una de las pruebas que compongan dicho proceso, salvo causa justificada.
- Los deportistas convocados deberán acudir a cuantas concentraciones sean convocados por la Comisión de Alta Competición. La ausencia de cualquiera de éstas, de no existir causa justificada, podrá conllevar la expulsión del equipo nacional.
- Los deportistas deberán mostrar durante todo el clasificatorio un alto nivel de deportividad y compañerismo, a la altura de lo que se espera de los representantes del equipo nacional durante las competiciones internacionales.

De no ser así, la Comisión de Alta Competición emitirá un informe que hará llegar al Comité de Ética o al Comité de Disciplina Deportiva de la RFETA para su correspondiente estudio y apertura, si así procediera, del correspondiente expediente.

Una vez hubiera comenzado el proceso de selección, la Comisión de Alta Competición de la RFETA podrá tomar cualquier decisión que implique una modificación o alteración del formato de las pruebas clasificatorias (horario, número de flechas, etc.), si así lo estimara oportuno, de acuerdo con las circunstancias que puedan provocar dicho cambio. Llegado el caso, la Comisión de Alta Competición informará de inmediato a todos los participantes.

